

ACUERDO LABORAL 2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL IDU— SERPUIDU, EL SINDICATO DETRABAJADORES DEL IDU – SINTRAIDU Y EL SINDICATO COLOMBIANO ESTATAL - SINCOEST

El presente Acuerdo Laboral se fundamenta en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 1, 2, 23, 38,39, 53, 55, 56 Y 58, los Convenios Internacionales de la OIT 151 de 1978 y 154 de 1981, relativos a las relaciones de trabajo en la administración pública y al fomento de la negociación colectiva, incorporados en la Legislación Nacional mediante las Leyes 411 de 1997 y 524 de 1999, Decreto 160 de 2014 y Decreto Único Reglamentario No 1072 de 2015.

PARTES

Son partes de este Acuerdo el Instituto de Desarrollo Urbano quien se denominará la Administración, el Sindicato de Servidores Públicos del IDU — SERPUIDU, el Sindicato de Trabajadores del IDU- SINTRAIDU y el Sindicato Colombiano Estatal – SINCOEST, quienes se denominarán las Organizaciones Sindicales.

CAMPO DE APLICACIÓN

El presente Acuerdo se aplicará a todos los Servidores Públicos del Instituto de Desarrollo Urbano, siendo deber de la Administración incluirlos en los planes y programas que desarrolle el IDU y generar los Actos Administrativos necesarios para el desarrollo y ejecución de lo acordado.

1. POLÍTICA LABORAL

1.1. MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES.

La Administración socializará por niveles y con la participación de las Organizaciones Sindicales el Manual de Funciones y Competencias Laborales adoptado mediante Resolución N° 12649 del 23 de diciembre de 2019. De las inquietudes que se recojan en las mesas de socialización, de ser necesario, la Administración dará trámite a los ajustes a que haya lugar dando cumplimiento al parágrafo 3 del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015.

ACUERDO LABORAL 2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL IDU— SERPIDU, EL SINDICATO DETRABAJADORES DEL IDU – SINTRAIDU Y EL SINDICATO COLOMBIANO ESTATAL - SINCOEST

1.2. TERCERIZACIÓN LABORAL Y AMPLIACIÓN DE PLANTAS DE PERSONAL.

Con el fin de disminuir la tercerización laboral y fortalecer la planta de personal del Instituto, la Administración se compromete a:

- ✓ Validar, sustentar y tramitar la aprobación del estudio técnico de la ampliación de planta de personal presentado y radicado en la vigencia 2019 en el DASCD.
- ✓ Sustentar y formalizar la asignación de los recursos ante la Secretaría de Hacienda Distrital, a través de adición presupuestal en la presente vigencia y/o con la inclusión en el anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2021.
- ✓ Socializar con las agremiaciones sindicales cualquier iniciativa, modificación o adición que se derive del trámite de ampliación de planta y de la asignación de recursos anteriormente descritos.

1.3. CONVOCATORIA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEOS.

La Administración se compromete a impulsar y gestionar, una vez finalice la emergencia sanitaria, la convocatoria de la oferta pública de empleos, tanto para concurso abierto, como de ascenso, y socializará con las organizaciones sindicales, el cronograma definido con la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC.

1.4. REORGANIZACIÓN DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS.

La Administración, durante la vigencia 2020, adelantará un estudio de las cargas laborales de la Dirección Técnica de Proyectos y gestionará las acciones que se deriven del mismo, con el objeto de mejorar el área.

ACUERDO LABORAL 2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL IDU— SERPIDU, EL SINDICATO DETRAJADORES DEL IDU – SINTRAIDU Y EL SINDICATO COLOMBIANO ESTATAL - SINCOEST

1.5. CORREO INSTITUCIONAL SINCOEST

La Administración creará una cuenta de correo institucional que permita la comunicación entre la organización sindical SINCOEST y sus afiliados, en los términos en los que está establecido para las demás organizaciones sindicales. Adicionalmente, se impartirá una sensibilización en relación con el uso y políticas de seguridad de la información respecto al correo institucional.

1.6. ENCARGOS, ASCENSOS, NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES Y TRASLADOS DE CARGOS.

La Administración continuará aplicando los manuales de procedimiento de las situaciones administrativas, para impulsar su aplicación de manera oportuna generando los estímulos previstos en la Ley; los cuales serán socializados, dentro de la presente vigencia, con las Organizaciones Sindicales y los Funcionarios.

1.7. CAPACITACIÓN EN ENCARGOS.

La Administración reactivará el Grupo de Gestores del Conocimiento, con el fin de brindar la reinducción requerida a los Servidores Públicos que sean Encargados o Ascendidos en sus nuevos compromisos laborales. Para tal efecto, adelantará una convocatoria para la postulación de los gestores dentro de los dos (2) meses siguientes a la suscripción del Acuerdo Laboral.

1.8. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La Administración fortalecerá la sensibilización de la política de seguridad de la información, en relación con la prohibición de solicitar y/o facilitar usuarios y contraseñas de acceso a los servicios de tecnología.

ACUERDO LABORAL 2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL IDU— SERPIDU, EL SINDICATO DETRABAJADORES DEL IDU – SINTRAIDU Y EL SINDICATO COLOMBIANO ESTATAL - SINCOEST

1.9. TELETRABAJO

La Administración se compromete a continuar fortaleciendo la política de Teletrabajo en el Instituto de Desarrollo Urbano, de conformidad con las normas que se establezcan a nivel Nacional y Distrital.

2. POLÍTICA SALARIAL

2.1. PRIMA TÉCNICA PROFESIONAL.

De conformidad con lo pactado en Acuerdos Laborales Distritales, la Administración se compromete a reiterar al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital el concepto técnico favorable para la nivelación de la prima técnica del nivel profesional al 40%.

2.2. BONIFICACIÓN POR COORDINACIÓN

La administración adelantará durante la vigencia 2021 el análisis técnico y financiero en relación con la definición de los grupos de trabajo al interior de la Entidad, de acuerdo con su estructura organizacional, con sujeción a las normas vigentes en la materia y de acuerdo con los recursos presupuestales asignados.

2.3. VACACIONES

La administración continuará cumpliendo con los lineamientos de austeridad en materia de vacaciones para todos los servidores públicos de la Entidad.

3. POLÍTICA Y BIENESTAR SOCIAL

3.1. FIGURA APP

La administración se compromete a programar, en el mes de diciembre de 2020, una capacitación en relación con la contratación bajo la figura de APP, para servidores públicos de las áreas con funciones afines a este tipo de contratación.

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

ACUERDO LABORAL 2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL IDU— SERPIDU, EL SINDICATO DETRAJADORES DEL IDU – SINTRAIDU Y EL SINDICATO COLOMBIANO ESTATAL - SINCOEST

3.2. DESCANSO COMPENSADO DE FIN DE AÑO

La Administración otorgará tres turnos compensatorios en el mes de diciembre, para que los servidores públicos puedan tomar su descanso compensado en la semana hábil de Navidad, la semana hábil de Año Nuevo o la primera semana hábil de enero, de conformidad con los parámetros establecidos por la Administración Distrital.

3.3. ESTÍMULOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES

La administración se compromete a divulgar los estímulos educativos institucionales, propendiendo su reconocimiento de acuerdo con el cronograma académico de las matrículas universitarias (julio y diciembre). Así mismo, se elevará una consulta a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, respecto del alcance del artículo 9 de Decreto 492 de 2019 en relación con el acceso a los recursos del Fondo FRADEC y al sistema de estímulos institucionales, la cual será compartida con las organizaciones sindicales.

3.4. PROTECCIÓN A LA INTEGRIDAD Y LA VIDA.

La administración se compromete a evaluar oportunamente cada una de las situaciones que afecten el orden público para establecer el horario de salida en aras de proteger la vida, integridad y seguridad de los servidores públicos y colaboradores del IDU.

3.5. CUMPLIMIENTO NORMAS SST

La Administración se compromete a garantizar, que en caso de llevar a cabo la obra de reforzamiento estructural de la sede IDU calle 22, los empleados de la misma serán ubicados en una sede que cumpla con todos los requisitos de seguridad, bienestar y salud en el trabajo.

ACUERDO LABORAL 2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL IDU— SERPUIDU, EL SINDICATO DETRABAJADORES DEL IDU – SINTRAIDU Y EL SINDICATO COLOMBIANO ESTATAL - SINCOEST

3.6. FORTALECIMIENTO SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN.

El IDU continuará fortaleciendo su liderazgo y la mejora continua en los Sistemas Integrados de Gestión, con el propósito de mantener su posicionamiento institucional dentro del sector movilidad.

3.7. CAJERO AUTOMÁTICO.

La Administración se compromete a gestionar ante Bancolombia la instalación de un cajero automático en la sede principal del IDU.

3.8. DIVULGACIÓN BENEFICIOS EDUCATIVOS.

La Administración se compromete a gestionar con la Caja de Compensación Familiar - Compensar, la divulgación de los beneficios educativos con los que cuenta para sus afiliados.

3.9. ENCUESTA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR.

La Administración gestionará ante la Caja de Compensación Familiar - Compensar, la aplicación de una encuesta de satisfacción. Así mismo, se solicitará a la Caja de Compensación socializar en una mesa de seguimiento el contenido de la encuesta y posteriormente sus resultados.

3.10. REACTIVACIÓN GRUPO USAR.

La Administración se compromete a gestionar los trámites de elaboración de los estudios previos para suscribir un convenio con el Cuerpo de Bomberos de Bogotá para la reactivación del grupo USAR.

3.11. FORTALECIMIENTO OLIMPIADAS IDU.

La administración se compromete a continuar fortaleciendo las provisiones presupuestales que permitan realizar las Olimpiadas del IDU conservando que las locaciones cumplan con la infraestructura apropiada.

ACUERDO LABORAL 2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL IDU— SERPIDU, EL SINDICATO DETRABAJADORES DEL IDU – SINTRAIDU Y EL SINDICATO COLOMBIANO ESTATAL - SINCOEST

3.12. SOCIALIZACIÓN PÓLIZAS IDU.

La Administración continuará adquiriendo la póliza de responsabilidad de los servidores públicos que ejecutan labores de apoyo a la supervisión y la socializará con los beneficiarios en cada vigencia.

3.13. CHARLAS CON EL DIRECTOR

La Administración se compromete a ajustar una programación periódica de conversatorios con grupos de funcionarios del Instituto y el Director General.

3.14. PROMOCIÓN VISITAS DE LA ALCALDESA DE BOGOTÁ AL IDU.

La Administración promoverá visitas periódicas de la Alcaldesa Mayor de Bogotá a la Entidad con fin de fortalecer el clima organizacional, con el apoyo de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones.

3.15. RUTAS DE TRANSPORTE.

La Administración y las organizaciones sindicales crearán una mesa de trabajo en la cual se adelanta un análisis de los factores requeridos para un proyecto de rutas de transporte para los servidores públicos de la Entidad

4. SALUD LABORAL

4.1. CUMPLIMIENTO NUMERAL 15 ACUERDO LABORAL 2019.

La Administración continuará dando cumplimiento al numeral 15 del Acuerdo Laboral 2019, en relación con:

“LA ADMINISTRACIÓN DEL IDU GARANTIZARÁ LA CALIDAD DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN DE SEGURIDAD ENTREGADOS A SUS EMPLEADOS.

ACUERDO LABORAL 2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL IDU— SERPUIDU, EL SINDICATO DETRABAJADORES DEL IDU – SINTRAIDU Y EL SINDICATO COLOMBIANO ESTATAL - SINCOEST

La Administración se compromete a que al momento de hacer la entrega de los elementos de protección retroalimentará al servidor público respecto de la importancia de informar aspectos de mala calidad del producto, con el fin de exigir las garantías de dichos elementos”.

4.2. REUBICACIÓN ARCHIVO DEL SÓTANO.

La Administración se compromete a reubicar físicamente a los Servidores Públicos que administran las historias laborales del archivo del sótano ubicado en la sede calle 22.

4.3. EMERGENCIA COVID -19.

La Administración del IDU continuará con el plan de capacitación del Protocolo de Bioseguridad de la Entidad, adoptado mediante la Resolución No 2905 del 12 de mayo de 2020 y una vez se cuente con la vacuna se acatarán los lineamientos que establezca el Gobierno Nacional en la materia.

4.4. PREVENCIÓN DE LA SALUD.

La Administración fortalecerá los mecanismos de prevención en salud semestralmente a través del programa "Semana de la Salud".

4.5. SISTEMAS DE EVACUACIÓN SEDES DEL IDU.

La Administración solicitará ante la ARL la realización de un diagnóstico en relación con la necesidad de la instalación de salidas de emergencia en las sedes calle 20 y 17. Con base en lo anterior, se gestionará con los arrendadores de las sedes calle 20 y calle 17, la adecuación e instalación de la salida de emergencia en las respectivas construcciones, de conformidad con las normas legales aplicables.

ACUERDO LABORAL 2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL IDU— SERPIDU, EL SINDICATO DETRABAJADORES DEL IDU – SINTRAIDU Y EL SINDICATO COLOMBIANO ESTATAL - SINCOEST

4.6. RENOVACIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO.

La Administración para la vigencia 2021 se compromete a ejecutar un proceso de renovación de equipos de cómputo en la Oficina de Atención al Ciudadano y CADES, para mejorar la prestación del servicio de atención a los contribuyentes.

4.7. EQUIPOS DE IMPRESIÓN.

La Administración se compromete a realizar un estudio de las necesidades de equipos de impresión en la Oficina de Atención al Ciudadano, CADES y demás oficinas que prestan servicios de atención a la ciudadanía, para el mejoramiento de la prestación del servicio.

4.8. SOLICITUD NUEVOS USUARIOS Y CONTRASEÑAS.

La Administración se compromete a solicitar a la Superintendencia de Notariado y Registro y al Departamento Administrativo de Catastro Distrital, la asignación de nuevos usuarios y claves para el IDU.

4.9. DIVULGACIÓN CONDICIONES DE EMPLEO Y BIENESTAR.

La Administración divulgará a través de los diferentes canales alternativos de comunicación que existen en las áreas de la Entidad, información relacionada con las condiciones de empleo y bienestar, con el fin de dar mayor acceso a la misma.

4.10. SEGURIDAD SEDES IDU.

La Administración gestionará ante la Policía Nacional la realización de recorridos frecuentes en las inmediaciones de las sedes del IDU, especialmente en las horas de ingreso y salida de los servidores públicos.

ACUERDO LABORAL 2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL IDU— SERPIDU, EL SINDICATO DETRABAJADORES DEL IDU – SINTRAIDU Y EL SINDICATO COLOMBIANO ESTATAL - SINCOEST

4.11. APLICATIVO VALORICEMOS.

La Administración realizará una mesa de trabajo tripartita entre la Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización - DTAV, Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos - STRT y los usuarios de valoricemos con el fin de identificar las necesidades del aplicativo, para identificar las posibles mejoras.

5. RESPONSABILIDAD SOCIAL

5.1. MANUAL DE INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN IDU VERSIÓN 7.0.

La Administración tendrá en cuenta las observaciones efectuadas por las Organizaciones Sindicales, dentro de la revisión del Manual de Interventoría y Supervisión IDU, Versión 7.0, siempre y cuando éstas sean pertinentes.

5.2. ACCESO A ENCARGOS.

La Administración continuará considerando a los servidores públicos en igualdad de condiciones y sin ningún tipo de discriminación, para el acceso a encargos de libre nombramiento y remoción.

5.3. REVISIÓN METODOLOGÍA MEJOR SERVIDOR PÚBLICO.

La Administración revisará la metodología para la elección del mejor servidor público de carrera de la Entidad, con el fin de identificar mejoras que permitan una evaluación integral tanto funcionales como comportamentales.

5.4. MEJORAMIENTO RECURSO TECNOLÓGICO.

La Administración adelantará las gestiones necesarias para contar con un recurso tecnológico y de conectividad con la suficiente capacidad para atender todos los requerimientos del Instituto para cumplir cabalmente su

ACUERDO LABORAL 2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL IDU— SERPIDU, EL SINDICATO DETRABAJADORES DEL IDU – SINTRAIDU Y EL SINDICATO COLOMBIANO ESTATAL - SINCOEST

misión. Por otra parte, las salas de reunión serán renovadas con nuevos equipos de cómputo portátiles.

5.5. RENOVACIÓN PARQUE AUTOMOTOR.

La Administración evaluará el estado del actual parque automotor e identificará la flota que requiera renovación bajo los nuevos lineamientos establecidos por la Alcaldía Mayor en la Circular No 028 de 2020 en cuanto a Movilidad Sostenible y reducción de emisiones contaminantes.

5.6. OCUPACIÓN PARQUE AUTOMOTOR.

La Administración implementará el sistema de monitoreo satelital - GPS en el parque automotor de la Entidad, para garantizar la prestación efectiva del servicio.

5.7. COORDINACIÓN DIAGNÓSTICO PARQUE AUTOMOTOR.

La Administración adelantará una revisión de las funciones del conductor mecánico de la Entidad, con el fin de que se ajusten a lo establecido en el Manual de Funciones del cargo.

6. CAPACITACIÓN

6.1. CAPACITACIÓN FORMAL.

La Administración continuará fortaleciendo su plan de capacitación, con el fin de ajustarlo a las necesidades de las áreas de la Entidad, haciendo énfasis en los temas técnicos, en especial gerencia y gestión de proyectos, formulación de APP, administrativa y jurídica.

6.2. EQUIPOS DE TRABAJO.

La Administración revisará integralmente las condiciones del estímulo "Equipos de Trabajo", con el fin de hacerlo más atractivo para tener una mayor participación de los Servidores Públicos.

11

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

ACUERDO LABORAL 2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL IDU— SERPUIDU, EL SINDICATO DETRABAJADORES DEL IDU – SINTRAIDU Y EL SINDICATO COLOMBIANO ESTATAL - SINCOEST

7. COMUNIDAD

7.1. NUEVA SEDE IDU.

La Administración continuará trabajando sobre las alternativas y/o mecanismos que se consideran técnica, administrativa y financieramente viables para adquirir una nueva sede del IDU que cumpla con las condiciones estructurales de la norma sismo resistente vigente.

8. CUMPLIMIENTO ACUERDOS ANTERIORES

La Administración IDU continuará dando cumplimiento a los acuerdos laborales anteriores y seguirá activa la comisión de seguimiento.

Los acuerdos anteriores que no resulten modificados expresamente o tácitamente por el acuerdo fruto de la presente negociación, continuarán vigentes, a los cuales se les seguirá dando desarrollo y cumplimiento.

9. FAVORABILIDAD

Para todos los efectos laborales y legales, se aplicará el principio de favorabilidad establecido en el artículo 53 de la Constitución Política de Colombia.

10. DIVULGACIÓN

La Administración dentro del mes siguiente a la firma del presente Acuerdo, lo divulgará en los diferentes medios de comunicación interna del Instituto, para ser conocido por los servidores públicos.

Así mismo, cumplirá con la remisión para su publicación ante la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, para ser publicado en el Régimen Legal de Bogotá y al Ministerio de Trabajo.

ACUERDO LABORAL 2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL IDU— SERPUIDU, EL SINDICATO DETRABAJADORES DEL IDU – SINTRAIDU Y EL SINDICATO COLOMBIANO ESTATAL - SINCOEST

11. VIGENCIA

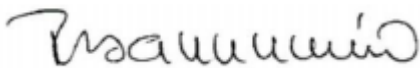
El presente Acuerdo Laboral, se firma a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2020 y tendrá vigencia de dos (2) años, empezando a regir a partir del 1 de enero de 2020 y las condiciones pactadas en él sólo podrán ser modificadas por acuerdo entre las partes firmantes.

Serán parte integral del presente Acuerdo, las actas de las reuniones de la Mesa de Negociación.

POR EL IDU



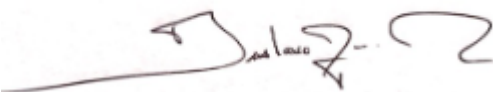
DIEGO SÁNCHEZ FONSECA
Director General



ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA
Subdirectora General de Gestión Corporativa
Delegada Negociador IDU



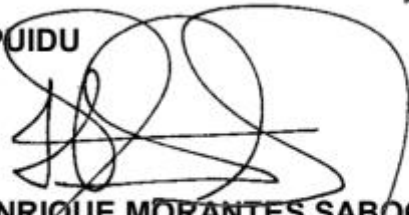
SANDRA MILENA RUEDA OCHOA
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Delegada Negociador IDU



GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
Delegado Negociador IDU

ACUERDO LABORAL 2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL IDU— SERPUIDU, EL SINDICATO DETRABAJADORES DEL IDU – SINTRAIDU Y EL SINDICATO COLOMBIANO ESTATAL - SINCOEST

POR SERPUIDU



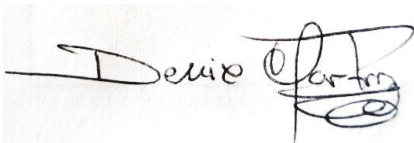
MIGUEL ENRIQUE MORANTES SABOGAL
Negociador SERPUIDU



JORGE ARMANDO CORTÉS CRUZ
Negociador SERPUIDU



MARTHA CECILIA AMAYA CÁRDENAS
Negociador SERPUIDU



DENIX CLARIVEHT MARTÍNEZ ROJAS
Negociador SERPUIDU

ACUERDO LABORAL 2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL IDU— SERPUIDU, EL SINDICATO DETRABAJADORES DEL IDU – SINTRAIDU Y EL SINDICATO COLOMBIANO ESTATAL - SINCOEST

POR SINTRAIDU



MANUEL ANTONIO FRAGOZO CRESPO
Negociador SINTRAIDU



RODRIGO ANDRÉS MOSCOSO VALDERRAMA

RODRIGO ANDRÉS MOSCOSO VALDERRAMA
Negociador SINTRAIDU



MILCIADES RAFAEL ARIAS ARIAS
Negociador SINTRAIDU

**ACUERDO LABORAL 2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: SINDICATO DE SERVIDORES
PUBLICOS DEL IDU— SERPUIDU, EL SINDICATO DETRABAJADORES
DEL IDU – SINTRAIDU Y EL SINDICATO COLOMBIANO ESTATAL -
SINCOEST**

POR SINCOEST



ARNULFO COBOS GUERRERO
Negociador SINCOEST

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

16